

DECRETO N° 1115

NEUQUÉN, 17 AGO 1999

VISTO:

El Expediente N° 5257-Año 1999 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Saneamiento Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente- eleva Acta de Comprobación N° 04866 de fecha 09 de junio de 1999, por la cual se constató que el can capturado se encontraba suelto en la vía pública, siendo su propietaria la señora Carina Moreno;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º), Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la imputada no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la imputada responsable de la violación a las normas de La Sanidad e Higiene en General, según lo determina el Artículo 33º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 20,0 módulos, equivalentes a \$ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas; y en su fallo II) disponer la entrega del can capturado según Acta N° 4866 de fecha 09-06-99, a la nombrada;

Que habiendo sido notificada la señora Carina Moreno, en tiempo y forma presenta recurso de apelación, con fecha 18 de junio de 1999, manifestando que le parece injusto el accionar de la perrera, ya que su perra se había escapado, o sea que no es un animal que vive en la calle y posee todas las vacunas correspondientes y está esterilizada;

Que asimismo expresa que sin embargo los perros que viven en la calle, sin dueños, sin ningún tipo de control sanitario, siguen estando en el mismo lugar, la calle;

Que la señora Carina Moreno, expresa que por los
///...2º


ALICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Secretaría de Faltas y Sanciones
Municipalidad de Neuquén

///...2º

mismos motivos, varios vecinos del barrio no han pagado dicha multa, pudiendo retirar igualmente al animal; por lo que solicita consideren su caso (adjunta certificados veterinarios);

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo su elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 344/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que la imputada solicita que se la exima de la multa impuesta, no haciendo una crítica fundada y razonada de su queja respecto de la sentencia que le fuera impuesta, realizando un pormenorizado reclamo comparativo del que deduce que es injusto que a ella se le aplique una multa;

Que la señora Carina Moreno critica al Departamento de Control Canino, en cuanto a la función que cumple, pero ello no redime en forma alguna la infracción que cometiera, como para eximirla de la responsabilidad ante la falta cometida, en consecuencia esa Asesoría sugiere se rechace el recurso confirmando la sentencia en todos sus términos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **CARINA MORENO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 5257-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada

///...3º



///...3º
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.

ES COPIA

**FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jalil Russo', is written over the printed name.